PRESENTACIÓN

Hola a todos y a todas!!!!

Somos los alumnosy alumnas de sexto de primaria del colegio público La Llamiella.

Somos una cooperativa de 15 niñ@s concretamente con 8 niñas y 7 niños Queremos hacer esta cooperativa para poder realizar a final de curso un viaje de estudios y para vivir una nueva experiencia como "Jóvenes Empresari@s"

Nuestros recursos son limitados, pero con nuestra imaginación estamos preparando los productos que tenemos en nuestro pequeño huerto escolar con flores, alimentos y plantas aromáticas, también utilizamos las clases de plástica para hacer diferentes manualidades.

¡Queremos sacar esto adelante!

Un saludo de todos y todas los niñ@s de 6º de Primaria

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA

En Riaño a 29 de octubre de 2015 y siendo las 9:41 minutos. Los abajo firmantes decidimos:

- Formar una empresa de carácter cooperativo .
- Esta cooperativa a su vez estará asociada a la cooperativa a la que pertenece el colegio La Llamiella
- El nombre de nuestra Cooperativa es de Promocionesllamiella
- Cada socio tendrá que rellenar una ficha de registro en la que se le asignará un número de inscripción en la cooperativa.
- La actividad de producción: todo tipo de productos de la huerta, artesanales y realizados en la asignatura de Plástica.
- El tiempo de duración de la presente cooperativa será el de un curso escolar.
- Los estatutos de la cooperativa se elaborarán entre todos los socios y las socias.
- El equipo directivo se elegirá por votación después de la presentación a la asamblea de las distintas candidaturas.

 Nuestro correo electrónico es promocionesllamiella@gmail.com Y para que así conste, todos los socios y socias firmamos el presente documento en el lugar y fechas señalados arriba:

Ombo?

Moergic J.S.

Destaco

ESTATUTOS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

Artículo 1.- La empresa funcionará bajo el nombre de **PROMOCIONES LLAMIELLA**

Artículo 2.- La empresa tiene como objeto la actividad de fabricar artículos para venderlos y la creación de talleres o rincones de producción.

Artículo 3.- La empresa comienza su actividad el 3 de NOVIEMBRE y estará operativa hasta el 21 de Junio del 2016.

Artículo 4.- El domicilio social de la empresa queda establecido en la clase de 6° de Primaria del C.p La Llamiella.

Artículo 5.- Las candidaturas a las responsabilidades podrán ser individuales, en grupos abiertos o en grupos cerrados, siendo siempre la asamblea de socios/as quien decida en votación secreta las diferentes modalidades por las que opta.

Artículo 6.- El capital de inversión inicial se fija en 165 euros, aportando cada socio 5 euros.

Artículo 7.- No se podrá iniciar el trabajo en los rincones de producción si no se ha abonado el capital inicial.

Artículo 8.- Los informes de cuentas se presentarán a los socios/as cada fin de trimestre en Asamblea ordinaria.

Artículo 9.- Una vez finalizada la venta, todos los socios y socias podrán recuperar las participaciones aportadas para la inversión inicial.

Artículo 10- Beneficios:

- 1°) Los beneficios (Total Líquido) se utilizarán para costear el viaje de estudios y un 10% irá destinado una ONG (Amigos del Perro)
- 2°) En el supuesto de que no se gaste la cantidad total, esta será repartida según el criterio de uso establecido en el artículo 12 de estos Estatutos.

Artículo 11.- Salida y entrada de socios/as.

- -1°) Si un socio/a es expulsado de la empresa por pasividad en el trabajo encomendado o por reincidencia en conductas contrarias a la convivencia, recibirá la aportación económica realizada hasta la fecha y perderá todos los derechos sobre los beneficios que obtenga la empresa como resultado de la comercialización de sus productos.
- 2°) En el caso de que la expulsión esté motivada por rotura o deterioro premeditado de productos o recursos materiales o fungibles propiedad de la Empresa , se le descontará el precio de su capital de aportación inicial.
- 3°) En el caso de expulsión o salida de un socio/a, se podrá contemplar el reingreso mediante una solicitud de compromiso y que

esta sea admitida en Asamblea extraordinaria. En ese supuesto será la Asamblea quien establezca las condiciones de trabajo y económicas.

Artículo 12.- Casos de ausencia a la actividad conjunta o de reparto de cantidades sobrantes.

Aquellos socios o socias que no participen de la actividad conjunta irán recibiendo su parte correspondiente en salidas sucesivas o actividades que se programen. Pero atendiendo a los siguientes casos:

- 1°) Por enfermedad JUSTIFICADA
- 2°) Por cita médica realizada con anterioridad a la decisión de salida realizada por la Asamblea de la Empresa Cooperativa.

Esta cantidad le será entregada al profesor o profesora responsable del Programa EME.

PRESIDENTE/A

Lución Hermondez

Louddonga

SECRETARIO/A

conadonga Ballesteros TESORERO/A

Aimora Castaño

SECRETARIO/A (suploute)

PRESIDENTE/A(Suplente)

Johne

ovio Camporvo

Nahuel Guarondi. TESORERO/A (Suplente)

Derize

Desinée Del Toro